



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 24 de diciembre de 1996

Núm. 294

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

#### Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria

##### Secretaría General

Coincidiendo el día fijado para la celebración de los Plenos Ordinarios con la festividad de Navidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 27 (viernes) del presente mes de diciembre, a las once horas (11,00) en primera convocatoria y el día 29 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

A partir de la fecha quedan a su disposición en esta Secretaría General los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

León, 20 de diciembre de 1996.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.-El Secretario General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 12443

\*\*\*

#### Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos de la provincia que la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión del día 20 de diciembre de 1996, acordó prorrogar el plazo de presentación de instancias para solicitar las dosis seminales ofertadas a través de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278 de 4 de diciembre de 1996 por esta Diputación, quedando fijado el nuevo plazo para tal fin hasta el 15 de enero de 1997.

León, 20 de diciembre de 1996.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 12379

\*\*\*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión del día 27 de NOVIEMBRE de 1996, ACORDO aprobar las siguientes "Bases Reguladoras de la Convocatoria de AULAS DE DEPORTE Y SALUD '97":

#### AULAS DE DEPORTE Y SALUD 1996/97

##### BASES

##### 1.-OBJETIVOS.

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con esta actividad son:

a) Realizar actividades físicas con un marcado carácter psico-social, destinadas a la población adulta y a la tercera edad.

b) Desarrollar unos programas de Acondicionamiento y Mantenimiento Físico en el ámbito de la Provincia de León y conseguir, como consecuencia del ejercicio físico-recreativo, unos mejores niveles de Salud y Calidad de vida en los ciudadanos mayores de edad.

##### 2.-ORGANIZACION Y PARTICIPANTES.

a) Las Aulas de Deporte y Salud estarán organizadas por los Ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes y/o por las Juntas Vecinales pertenecientes a los mismos, que decidan llevar a cabo estos programas de Acondicionamiento y Gimnasia de Mantenimiento Físico para adultos y tercera edad, con el patrocinio y apoyo de la Diputación Provincial.

b) Las Asociaciones de diferente tipo, culturales, deportivas, recreativas, de mujeres, de padres de alumnos, etc, domiciliadas en esta clase de municipios podrán proponer la solicitud de Aulas a su Ayuntamiento para, posteriormente, POR DELEGACION del mismo desarrollar la actividad.

c) La propuesta que aquí se efectúa va encaminada al apoyo de programas similares que se están llevando a cabo en estos Ayuntamientos, Juntas Vecinales o en las Asociaciones indicadas, así como aquellas Entidades Locales que estén interesadas en iniciarlos.

d) Tendrán preferencia las Aulas ya subvencionadas en el Curso anterior y las que, dentro de un mismo Municipio, sean solicitadas simultáneamente por el Ayuntamiento y Junta Vecinal coincidiendo el nivel o niveles (primer nivel, adultos; segundo, tercera edad), serán tramitadas por el Ayuntamiento.

e) El Programa es amplio en contenidos y desea abarcar toda la Provincia, dirigiéndose a personas mayores de 18 años en la categoría de adultos y de más de 60 en la de tercera edad.

##### 3.-FUNCIONAMIENTO.

Cada Aula se regirá por sus propias Normas de Funcionamiento, tanto técnicas como prácticas, las cuales deben seguir las pautas que marcan las presentes Bases si desean estar patrocinadas y tuteladas por la Diputación Provincial. A este respecto, se propone un sistema de funcionamiento Modular que regulará la ayuda económica de la Diputación, una vez conocidos los datos requeridos a los Organizadores.

##### MODULO/AULA

##### 3.1.- CALENDARIO.

El Aula deberá desarrollar su actividad durante un periodo de 6 (mínimo) a 8 (máximo) meses consecutivos para acceder a la Subvención, comenzando en octubre/noviembre y finalizando entre abril y junio.

##### 3.2.- HORARIO.

Se impartirán 3 sesiones semanales de una hora por Aula. 72 horas, en total, si la actividad abarca 6 meses y 96 si se prolonga durante 8.

### 3.3.- PARTICIPACION POR AULA.

Cada Aula deberá estar formada por los siguientes Alumnos:  
ADULTOS.- Mínimo, 15. Máximo, 30.

TERCERA EDAD.- Mínimo, 12. Máximo 20.

### 3.4.- PRESUPUESTO/AULA.

A./ Remuneración profesor:

Aula de 6 meses = 72 horas X 2.300 pesetas/hora = 165.600 ptas.

Aula de 8 meses = 96 horas X 2.300 pesetas/hora = 220.800 ptas.

B./ Adquisición Material:

150.000 pesetas, por Aula.

**PRESUPUESTO TOTAL:**

Aula de 6 meses - 315.600 pesetas.

Aula de 8 meses - 370.800 pesetas.

La Subvención económica de la Diputación Provincial, será, aproximadamente, del 30 % del presupuesto de cada Aula. Este tanto por ciento puede variar, en función del número total de Aulas solicitadas.

### 4.-SOLICITUD.

La instancia, cumplimentada en el modelo oficial (se enviará, junto con las presentes Bases a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y se facilitará copia a los CEAS provinciales para que incentiven en su zona esta actividad), que se podrá recoger en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial, Plaza de Regla, Edificio El Torreón, 2ª planta, de León, y en el Registro de la Entidad Provincial de León y Ponferrada.

Los peticionarios deberán unir a la instancia la documentación pertinente, usando para ello el modelo que se especifica en el ANEXO PRIMERO.

La referida documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación en León o Ponferrada, o en la forma que autoriza el Artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### 5.-DOCUMENTACION.

Una vez recibidas todas las solicitudes y a la vista de las mismas se adjudicarán las Aulas, enviándose la documentación siguiente, que deberá devolver cumplimentada en los plazos que se señalen:

1.-TARJETA IDENTIFICATIVA O FICHA-LICENCIA OFICIAL, cuyo modelo confeccionará la Diputación, figurando en ella los datos de filiación, con DNI y firma del interesado, responsabilizándose plenamente de su participación en esta actividad. El Médico titular o de cabecera avalará con su firma y nº de Colegiado la aptitud física y orgánica del interesado para poder tomar parte en el Aula.

2.-RELACION DE PARTICIPANTES: Remitirán cumplimentado el modelo oficial que se envíe, anotando la fecha de nacimiento y lugar de residencia, confeccionándose una Relación por grupo, a efectos del Seguro y censo.

### 6.-SEGURO.

La Diputación contratará con una Empresa de Seguros una póliza de SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES para todos los participantes en las Aulas de Deporte y Salud, incluidos los Profesores.

### 7.-NIVELES Y GRUPOS.

Se plantearán dos niveles y grupos diferentes tanto en su planificación como desarrollo:

1./ MANTENIMIENTO FISICO GENERAL PARA ADULTOS:

a).-Edad de los participantes: 18 a 60 años.

b).-Actividad:

\* Ejercicios de Gimnasia Postural y Correctora.

\* Programas de ejercicios genéricos de Acondicionamiento Físico para Adultos.

\* Actividades lúdicas de ejecución sencilla.

\* Actividades físico-recreativas en el medio natural.

c).- Profesorado: Un profesor por cada 35 alumnos de ambos sexos. Mínimo por grupo: 15 alumnos de ambos sexos.

2./ACTIVIDAD FISICA EN LA TERCERA EDAD:

a.-Edad de los participantes: más de 60 años.

b.-Actividad:

\*Ejercicios físicos de Corrección y Rehabilitación.

\*Tareas de ejercicios Analítico-Funcionales individualizados. \*Actividades lúdico recreativas adaptadas, excursiones y convivencias.

\*Desarrollo preferente en Centros de la 3ª edad.

c).-Profesorado: Un profesor por cada 25 alumnos de ambos sexos, como máximo. Mínimo por grupo: 12 alumnos de ambos sexos.

### 8.-PROFESORADO.

a) Cada Aula contará con un Director-Profesor que deberá estar en posesión del Título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA o, en su defecto, MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACION FISICA, preferentemente.

b) Tendrá preferencia el residente en la Localidad o cercanas, y dentro de esta preferencia, el que esté en paro y tenga cargos familiares. En todo caso, respetando la prelación indicada, será el Organizador (Ayuntamiento o Junta Vecinal) el que adopte la decisión oportuna.

c) Será el Director el profesor encargado de impartir las clases a todos los Grupos del Aula, en caso de no poder impartirlas deberá hacerlo un profesional con una de las titulaciones mencionadas.

d) El Profesor percibirá unos honorarios de 2.300 ptas. por hora de clase impartida, como precio indicativo, independientemente de que tenga una u otra titulación. Si esta cantidad se modifica, al alta o a la baja, deberá motivarse el cambio.

e) Los Profesores serán contratados por el Ayuntamiento a tiempo parcial.

### 9.-INSTALACIONES.

La instalación/es para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas será facilitada por el Organizador (Ayuntamiento o Junta Vecinal) bien en locales propios o de la Asociación a la que delegue el desarrollo de la Actividad.

### 10.-CUOTAS DE INSCRIPCION.

Los participantes deberán abonar una cuota de inscripción y/o cuota mensual, que podrá ser de 1.500 ptas. como cantidad indicativa; si el Organizador decide establecer otra cantidad deberá motivar su decisión, del mismo modo si se adopta la medida de no cobrar ninguna o sólo de inscripción. En el supuesto de concretar una cantidad mensual, se recomienda que la cuota de inscripción suponga el abono simultáneamente de la primera mensualidad.

Las cuotas de inscripción y mensuales se ingresarán en el Ayuntamiento o Junta Vecinal, en su defecto en la Asociación que desarrolla la actividad por delegación, en cuyo caso habrá de justificarlas ante la Entidad que corresponda.

### 11.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se efectuará el seguimiento de cada Aula a través de los procedimientos siguientes:

A) HOJA DE DATOS BASICOS DEL AULA: se trata de un boletín, que se une a estas Bases como ANEXO SEGUNDO, en el que deben quedar reflejados todos los datos de funcionamiento del Aula desde el primer momento; deberá rellenarse en todos sus puntos.

B) SEGUIMIENTO MEDICO: que tendrá como objetivo la exploración inicial del estado de las funciones anatómico-fisiológicas del individuo para conocer si esa persona es apta o no para la práctica del ejercicio físico que se pretende. Es requisito ineludible para tomar parte en el Aula.

C) BOLETINES DE INFORMACION INTERNA: se facilitarán simultáneamente al ORGANIZADOR y al DIRECTOR de cada Aula unos cuestionarios, que se acompañan como ANEXOS

TERCERO Y CUARTO, para conocer el desarrollo de la actividad. Deberán ser cumplimentados a mitad del programa (tres o cuatro meses, dependiendo de la duración total del Aula) y al finalizar el mismo.

D) BOLETIN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: A través de Personal de la Institución Provincial se efectuará un seguimiento del funcionamiento de las Aulas por ella patrocinadas de tal forma que, al menos, se visitará una vez cada localidad. En este Boletín se reflejarán todos los detalles inherentes a la actividad que se consideren de interés y será firmado, además de por el visitante, por la persona responsable del Aula y/o por el Profesor presente en el momento de la visita.

#### 12.-CARTELES, DIPLOMAS, PROPAGANDA Y LOGO-TIPO.

La Diputación elaborará unos carteles que identifiquen las Aulas de Deporte y Salud. En el Acto de Clausura de la actividad se entregarán unos Diplomas acreditativos de la participación en las Aulas.

Las Aulas patrocinadas por la Diputación Provincial deberán hacer constar en toda la propaganda impresa el logotipo "Patrocina Diputación Provincial de León". El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida por la Institución Provincial.

#### 13.-JUSTIFICACION Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Bases, que en ningún caso podrán exceder del 50% del Presupuesto real del Aula, será preciso remitir, una vez finalizada la actividad y antes del día 1 de diciembre de 1997, la documentación siguiente:

1.- OFICIO del Organizador (Ayuntamiento o Junta Vecinal), firmado por el Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal que corresponda, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, por medio del cual solicite el abono de la subvención indicando el número de cuenta bancaria donde debe realizarse el ingreso.

2.- MEMORIA detallada de la actividad realizada.

3.- CERTIFICADO expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal que acredite que las facturas presentadas como justificantes han sido aprobadas por el Organismo competente que corresponda.

4.- FACTURAS por el importe total presupuestado y que se ajusten al proyecto presentado y aprobado por la Diputación. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales, o estar debidamente compulsadas.
- b) Estar fechadas dentro del periodo oficial de la actividad.
- c) Contener el NIF del proveedor.
- d) Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos, con las mismas características que las facturas.
- e) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

5.- Ejemplar original de toda la DOCUMENTACION imprimida para el desarrollo del Aula y en la que figure necesariamente el patrocinio de la Diputación.

#### 14.-INFORMACION.

Para cualquier información, aclaración o consulta llamar a los teléfonos 29-21-87, 29-21-86 y 29-22-07, que corresponden a la Oficina de Deportes de la Diputación. Para visitas, en días laborables entre las 9 y 14,30 horas en Edificio El Torreón, 2ª Planta, Plaza de Regla (Catedral), León.

#### 15.-DISPOSICION FINAL.

Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Organismo competente de la Diputación Provincial de León.

León, 16 de diciembre de 1996.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 12329

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión del día 27 de NOVIEMBRE de 1996, ACORDO aprobar las siguientes "Bases Reguladoras de la Convocatoria de ESCUELAS DEPORTIVAS'97":

#### BASES

##### 1.- OBJETIVOS.

a) El desarrollo de programas de enseñanza de los distintos deportes que la población en edad escolar demande para su práctica.

b) Fomentar el hábito de la práctica polideportiva en los escolares, especialmente en los menores.

##### 2.- ORGANIZACION.

El programa de Escuelas Deportivas de ámbito Provincial va encaminado a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, pudiendo POR DELEGACION ser llevadas a cabo por las Juntas Vecinales y por los Colegios públicos, privados y concertados, ubicados en los municipios de esas características.

##### 3. FUNCIONAMIENTO.- MODULOS.

Las Escuelas Deportivas se regirán por sus propias normas, tanto técnicas como prácticas debiendo, si desean estar patrocinadas y tuteladas por la Diputación, remitir copia de las mismas, acompañando a la solicitud cumplimentado el ANEXO I y ajustándose a los siguientes Módulos:

##### 3.1.- DURACION DE LA ACTIVIDAD.- CALENDARIO.

Se establece un mínimo de 6 meses consecutivos hasta un máximo de 8 para poder acceder a la ayuda económica de la Diputación. Debe comenzarse en Octubre y finalizar en Mayo/Junio.

##### 3.2.- COMPOSICION DE LAS ESCUELAS.- MINIMOS:

Se establece el mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc...) en el DOBLE DE LA COMPOSICION DEL MISMO (por ejemplo: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto 5, 10 mínimo; fútbol 11, 22, etc.).

En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, etc.) depende de la modalidad deportiva, significando que debe tomarse como base la formación de equipos con los máximos permitidos en competiciones escolares (por ejemplo: en campo a través 5 atletas; en atletismo, de 8/10 ó más, según categorías; etc.), éstos serán los mínimos para la puesta en marcha de cada nivel y sexo.

##### 3.3.- SESIONES Y HORARIOS:

Se requiere que se celebren las Sesiones fuera del horario escolar, llevándose a cabo TRES (3) semanales en días alternos, lunes, miércoles y viernes, ya que los que participen en competiciones regladas deberán competir en sábado o domingo; en las categorías en que no hay competición o no está recomendada ésta, pueden planificarse Sesiones en sábado, debiendo ser la más larga en duración pero también la más lúdica, en este caso las otras Sesiones en martes y jueves.

##### 3.4.- PRESUPUESTO DE LA ESCUELA:

Las E.D. que deseen ser subvencionadas por la Diputación deberán ajustar su presupuesto a las siguientes Normas o Módulos:

El Monitor cobrará a 1.500 ptas. la hora de trabajo; como ha de trabajar tres o seis horas semanales percibirá 18.000 o 36.000 ptas. al mes.

En todos los casos se presupuestará una cantidad para adquisición de material, se cifra en 100/150.000 ptas. por cada Escuela que desarrolle la actividad durante 8 meses, según imparta 3 o 6 horas semanales. Si la Escuela se plantea para 6 meses, la cantidad para material será de 50/100.000 ptas., dependiendo de que sean 3/6 horas semanales.

En el supuesto de que la actividad sea durante 8 meses la Diputación subvencionará con el 30% del coste total.

Si la E.D. va a celebrarse durante un periodo inferior (6/7 meses) la ayuda será del 20%.

Por tanto las E.D. con 8 meses de actividad tendrán un presupuesto de:

144.000/288.000 ptas. pago Monitor por 3/6 horas semanales.

100.000/150.000 ptas. para adquisición de material.

244.000/438.000 ptas. TOTAL PRESUPUESTO

73.200/131.400 ptas. 30% subvención a cargo de Diputación

Las E.D. con 6 meses de actividad, presupuestarán:

108.000/216.000 ptas. pago Monitor por 3/6 horas semanales.

50.000/100.000 ptas. para adquisición de material.

158.000/316.000 ptas. TOTAL PRESUPUESTO

31.600/ 63.200 ptas. 20% subvención a cargo de Diputación.

Deberán justificar en todos los casos el TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO para poder percibir la subvención concedida por la Diputación.

#### 4.- PARTICIPANTES.

Tendrán prioridad para la concesión de Escuelas aquéllas que tengan un planteamiento en grupos de los niveles siguientes:

a) PRIMER NIVEL.- CATEGORIA DEPORTIVA ESCOLAR "BENJAMIN", niñas y niños nacidos en los años 1987 y 88.

Como base principal se trata de enseñanza y participación en un deporte individual y dos colectivos. Sistema de rotación de deporte por trimestre.

b) SEGUNDO NIVEL.- CATEGORIA DEPORTIVA ESCOLAR "ALEVIN", nacidos en los años 85 y 86.

Fundamentalmente se trata de la práctica de un deporte individual y uno colectivo. Sistema de rotación de deporte por cuatrimestre.

c) TERCER NIVEL.- CATEGORIA DEPORTIVA ESCOLAR "INFANTIL", los nacidos en los años 83 y 84.

Participación de la Escuela como tal o a través de otros en las competiciones escolares. Aconsejable tomar parte en la temporada invernal de Campo a Través. Asistencia en verano a campamentos deportivos.

d) CUARTO NIVEL.- CATEGORIA DEPORTIVA "CADETE", nacidos en 81 y 82.

Participación a través de otros en competiciones escolares y federativas, según deportes. Asistencia en verano a campamentos deportivos específicos.

#### 5.- DEPORTES.

Pueden solicitarse E.D. en todos los deportes de conjunto e individuales, exceptuando aquéllos de defensa personal, como son el kárate, el judo, la lucha sambo, el taekwondo, etc., así como la gimnasia rítmica y aeróbica, ya que todos estos se considera que tienen un trato especial de índole social. Los Deportes Autóctonos, Lucha Leonesa y Bolos, tendrán sus propias E.D., que serán convocadas separadamente.

#### 6.- INSCRIPCION.

El Modelo de inscripción podrá recogerse en las Oficinas de Deportes de la Entidad Provincial y en los Registros de la misma de León y Ponferrada, y presentarse en dichos Registros o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P. Se enviará en unión de las Bases y Anexos a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

#### 7.- DOCUMENTACION.

Se confeccionarán unos RELACIONARIOS para unificar en un mismo modelo; tendrán que figurar todos los inscritos en el deporte correspondiente; en cada Relacionario solamente figurará una categoría y sexo. Estos relacionarios tienen la doble misión

de control de los participantes y de dar de alta a éstos en el Seguro previsto para la actividad.

#### 8.- SEGURO.

La Diputación concertará con una Compañía Aseguradora una póliza de seguro de accidentes para todos los participantes en las E.D., incluídos los Directores, Profesores y Monitores. Las Normas particulares de asistencia médica y farmacéutica se darán a conocer tan pronto se resuelva la convocatoria.

El seguro no adquiere efectividad hasta que no se tramiten las relaciones de participantes de cada Escuela. Es responsabilidad del Organizador el cumplimentar en tiempo debido la tramitación de las relaciones de sus inscritos, eximiéndose de la misma la Diputación en tanto no obren las mismas en su poder.

#### 9.- PROFESORADO.

Cada Escuela deberá contar con un Director-Profesor que tendrá que reunir la condición de estar en posesión del Título Superior de la disciplina de que se trate. En esta Norma se tendrá en cuenta prioritariamente a los Licenciados en Educación Física con Maestría en alguna de las especialidades contempladas en la Escuela; en su defecto a los Maestros de Educación Física y en defecto de estos, a los T.A.F.A.D., en estos dos últimos supuestos deberán reunir las mismas condiciones de titulación deportiva específica.

En todo caso se procurará que el Director tenga la máxima titulación oficial posible del deporte de que se trate.

Los Monitores deberán poseer, el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.

Siempre tendrán preferencia los Profesores y Monitores residentes en la localidad o cercanías, prevaleciendo la titulación oficial y capacidad de los mismos.

Teniendo en cuenta y respetando las condiciones anteriores, se procurará nombrar para el desempeño de los diferentes cometidos a personas que se encuentren en situación de paro laboral y, dentro de estas a las que tengan que soportar cargas familiares.

#### 10.- INSTALACIONES.

Al objeto de abaratar los costes se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean gratuitas, bien de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad.

#### 11.- LOGOTIPO.

Las Escuelas subvencionadas por la Entidad Provincial deberán hacer constar en toda la propaganda impresa el logotipo "PATROCINA DIPUTACION DE LEON". El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida.

#### 12.- DIPLOMAS Y PROPAGANDA.

La Institución Provincial encargará unos carteles identificativos de las Escuelas Deportivas. La Diputación podrá encargar otro tipo de propaganda y recuerdos de las Escuelas: Banderines, medallas, pegatinas, trípticos con normas y recomendaciones, etc.

En el acto de clausura se entregarán unos diplomas acreditativos de la participación en las E.D.

#### 13.- INFORMES, SEGUIMIENTOS Y CONTROL.

Existirán varios formularios para efectuar Informes, así como para llevar a cabo el Seguimiento y Control de las E.D. patrocinadas por la Diputación de León:

a) HOJA DE DATOS BASICOS.- Se trata de un Boletín, que se une a estas bases como ANEXO II, en el que deben quedar reflejados todos los datos de funcionamiento de la Escuela desde su inicio; deberá rellenarse en todos sus extremos.

b) BOLETIN DE INFORMACION INTERNA.- Cada tres meses el responsable de la Escuela hará llegar al Coordinador de las E.D. un Boletín de seguimiento interno, cumplimentando los datos que en el mismo se solicitan (ANEXO III).

c) BOLETIN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.- A través de personal de la Oficina de Deportes se efectuará un seguimiento de las E.D. de tal forma que, al menos, se visitará una vez cada

localidad en que estén desarrollándose (ANEXO IV). Este Boletín será firmado, además de por el visitante, por la persona responsable de la Escuela o Profesor o Monitor presente en el momento de la visita.

#### 14.- JUSTIFICACION Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.

Para percibir las ayudas concedidas de acuerdo con estas Bases que, en ningún caso podrán exceder del 30% del presupuesto real de las E.D., será preciso remitir, antes del 1 de diciembre de 1997 la documentación siguiente:

1.- OFICIO del organizador dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León por el que se solicita el abono de la subvención, indicando el número de cuenta bancaria al que debe efectuarse el ingreso de la misma.

2.- MEMORIA detallada de la actividad realizada.

3.- CERTIFICADO expedido por el Secretario de la Entidad organizadora que acredite que las facturas presentadas como justificantes han sido aprobadas por el Organismo competente que corresponda en cada caso.

4.- FACTURAS por importe, del PRESUPUESTO TOTAL PRESENTADO EN SU DIA y que se ajusten al proyecto aprobado por la Diputación. Dichas facturas deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser originales.

b) Estar fechadas dentro del periodo oficial de la actividad.

c) Contener el N.I.F. del proveedor.

d) Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos, éstos con las mismas características que las facturas.

e) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

5.- EJEMPLAR ORIGINAL de toda la documentación imprimida para el desarrollo de la Escuela, y en la que debe figurar necesaria e inexcusablemente el Patrocinio de la Diputación.

#### 15.- INFORMACION.

Para cualquier información, aclaración o consulta, llamar a los teléfonos 29-22-07 y 29-21-86, de la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial. Visitas en días laborables entre las 9 y 14,30 horas en Edificio El Torreón, 2ª planta, Plaza de Regla (Catedral), de León.

#### 16.- DISPOSICION FINAL.

Estas Bases reguladoras de las Escuelas Deportivas patrocinadas por la Diputación Provincial de León entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente de la Diputación Provincial.

León, 16 de diciembre de 1996.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 12330

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en Ponferrada, hace público, el siguiente acuerdo:

Con fecha 7 de agosto de 1996, el Administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por SOS Bierzo 24 horas, S.L., NIF B24316457, con domicilio en plaza Lutero King, 1, 3.º B, 24400 Ponferrada, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 319.760 pesetas.

Subx.	Núm. Liquidación	Concepto	Fase	Fec. Lim.	Importe
0001	A2411896530002245	IRPF Ret. Tra. 2T/96	Vol	22-07-96	130.690
0002	A2411896530002256	IVA Reg. Gen. 2T/96	Vol	22-07-96	189.070

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación en relación a la Orden Ministerial de 2-06-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda desestimar la petición formulada.

#### Motivos de denegación:

-Por tratarse de deudas inaplazables conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento al no carecer de bienes para garantizar el aplazamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

Subx	Importe	F. Inter.	%Int.	Días	Intereses	Total
1	130.690	22-07-96	11,0	16	630	131.320
2	189.070	22-07-96	11,0	16	912	189.982

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

A) La deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

#### Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanarse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º el Administrador, Carlos González Zanuy.

11081

8.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

ASUNTO: DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE PENSION DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA DE DON AGUSTIN SUAREZ MONTOYA.

En relación con su solicitud de pensión de invalidez no contributiva, le notificamos que, producida la paralización del expediente 24/0004497-I/96, y transcurridos 3 meses sin que haya rea-

lizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde esta notificación ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

León, 23 de agosto de 1996.—La Jefe de Sección de Prestaciones, P.A. Amalia de Andrés Blasco.

11107

2.250 ptas.

\* \* \*

ASUNTO: DENEGACION DE PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ DE DOÑA M.ª JESUS CELEMIN SUAREZ.

Este Servicio Territorial, vista la solicitud de pensión de invalidez no contributiva, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, ha resuelto.

Denegar el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez del expediente 24/0004242-1/95, por superar los recursos económicos del solicitante el límite de acumulación establecido (artículo 144.1.d. del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio).

Lo que se le notifica, indicándole que contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía laboral, ante este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación (artículo 171 T.R. Procedimiento Laboral, R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

León, 1 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social (ilegible).

11108

2.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIOS

Doña Petra Recio García, con domicilio en Verdiago (León) y con DNI 9.571.051, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de agua para el riego de 0,6 Has. en dos fincas, una la 266 de 0,2 Has. y otra la 314 de 0,4 Has. de agua se derivará del río Esla en el t.m. de Verdiago (Crémenes).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante un motor Piva de 1,5 CV. y manguera que se introducirá en el río y otra manguera para conducir el agua a las tierras, no se efectuarán obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-22.445-LE.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11083

3.000 ptas.

\* \* \*

Hormasa, S.A., con domicilio en Ctra. Villafer, Km. 1, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 16.847 m.<sup>3</sup> de áridos

en cauce del río Esla en término municipal de Vega de Infanzones, sitio "La Carrera".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 136/96.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11084

2.500 ptas.

\* \* \*

Obras Hidráulicas y Viarias, con domicilio en Azud del río Cea, Galleguillos de Campos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 15.000 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Cea en término Municipal de Galleguillos de Campos, sitio Puente, Caz del Molino, La Vega.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Galleguillos de Campos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 123/96.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11085

2.625 ptas.

\* \* \*

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en Cirilo Santos, 72, Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 5.997 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio Pico de la Vega.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 128/96.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11086

2.500 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado, con domicilio en Vegas del Condado (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 400 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Porma en término municipal de San Cipriano del Condado, sitio "El Soto".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados para el afirmado del camino vecinal desde San Cipriano hasta Villafruela del Condado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 140/96.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

11087

2.625 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la "Expropiación por razón de la ejecución de la obra: "Construcción de canal de desagüe en Villabalter".

Por Decreto 205/1996, de 5 de septiembre, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 175, de 10 de septiembre de 1996, la Junta de Castilla y León declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa este Ayuntamiento para la ejecución de las obras "Canal de desagüe en Villabalter" y por Decreto 271/1996, de 5 de diciembre, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 239, de 11 de diciembre de 1996, la Junta de Castilla y León dictó resolución modificatoria de la relación de los bienes y propietarios afectados siendo por lo demás aplicable a efectos de la urgente ocupación lo dispuesto por el Decreto 205/1996, de 5 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación del Anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en las fechas y horas que a continuación se indican, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas:

Día 8 de enero de 1997 a las 12 horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad.

—Documento acreditativo de su titularidad (escritura o certificación del Registro de la Propiedad) y, en defecto de ambas, Certificado Catastral.

—Recibo correspondiente a la última anualidad del Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contrato de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar.

Podrán ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

La presente convocatoria se notificará a los interesados mediante cédula de notificación individual. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

#### ANEXO

Relación de bienes y derechos a expropiar afectados por la ejecución de la obra de "Construcción de canal de desagüe en Villabalter".

Número 1

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 249. Villabalter.

Propietario: Benito Fernández Juárez.

Domicilio: C/ La Fuente, 57, Villabalter-24191.

Superficie: 736 m.<sup>2</sup>

Número 2-A

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 248. Villabalter.

Propietarios: Joaquina y Raimundo Oblanca Laiz. Soledad Fernández Oblanca.

Domicilio: C/ La Barrera, n.º 11, Villabalter-24191.

C/ Las Carrizas, n.º 14. 24010-San Andrés del Rabanedo.

C/ Ordoño II, n.º 17-5.º B, de León

Superficie: 447 m.<sup>2</sup>

Número 2-B

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 248. Villabalter.

Propietarios: Joaquina y Raimundo Oblanca Laiz. Soledad Fernández Oblanca.

Domicilio: C/ La Barrera, n.º 11, Villabalter-24191.

C/ Las Carrizas, n.º 14. 24010-San Andrés del Rabanedo.

C/ Ordoño II, n.º 17-5.º B, de León

Superficie: 141 m.<sup>2</sup>

Número 3

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 248. Villabalter.

Propietarios: Joaquina y Raimundo Oblanca Laiz. Soledad Fernández Oblanca.

Domicilio: C/ La Barrera, n.º 11, Villabalter-24191.

C/ Las Carrizas, n.º 14. 24010-San Andrés del Rabanedo.

C/ Ordoño II, n.º 17-5.º B, de León

Superficie: 492 m.<sup>2</sup>

Número 4

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 253. Villabalter.

Propietarios: Severino, Cándida, Carlos A. García Oblanca, Remigio García Carpintero.

Domicilio: C/ Mayor, n.º 8-3.º. Burlada-Pamplona.

C/ El Cuesto, n.º 8, de Villabalter.

C/ El Cuesto, n.º 10, de Villabalter.

C/ Fernández Ladreda, n.º 18, de León.

Superficie: 458 m.<sup>2</sup>

Número 5

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 248. Villabalter.

Propietarios: Joaquina y Raimundo Oblanca Laiz. Soledad Fernández Oblanca.

- Domicilio: C/ La Barrera, n.º 11, Villalbalter-24191.  
C/ Las Carrizas, n.º 14. 24010-San Andrés del Rabanedo.  
C/ Ordoño II, n.º 17-5.º B, de León  
Superficie: 4 m.<sup>2</sup>  
Número 6  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 258. Villalbalter.  
Propietario: Emilio Fidalgo Delgado.  
Domicilio: Avenida del Paso, s/n, de Villalbalter (junto al Molino).  
Superficie: 939 m.<sup>2</sup>  
Número 7  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 343. Villalbalter.  
Propietario: Jesús Argüello Vicente.  
Domicilio: C/ Pendón de Baeza, n.º 6, de León.  
Superficie: 840 m.<sup>2</sup>  
Número 8  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 344. Villalbalter.  
Propietaria: Brígida Oblanca Juárez.  
Domicilio: C/ Cervantes, n.º 24, de Villalbalter.  
Superficie: 516 m.<sup>2</sup>  
Número 9  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 345. Villalbalter.  
Propietario: Poplin, S.L.  
Domicilio: C/ El Carmen, n.º 4-1.º Izda., León.  
Superficie: 175 m.<sup>2</sup>  
Número 10  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 352. Villalbalter.  
Propietarias: M.ª Carmen y Mercedes Rodríguez Fernández.  
Domicilio: Avenida Doctor Fleming, n.º 2-12.º A, de León.  
C/ Pío XI, n.º 9, de Trobajo del Camino.  
Superficie: 387 m.<sup>2</sup>  
Número 11  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 353. Villalbalter.  
Propietario: José Fernández Suárez.  
Domicilio: Ctra. Alfageme, n.º 21-23, de Trobajo del Camino.  
Superficie: 166 m.<sup>2</sup>  
Número 12  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 354. Villalbalter.  
Propietaria: Amabilia Fernández Suárez.  
Domicilio: C/ Marqués de la Valdavia, n.º 87-3.º B. Alcobendas (Madrid)-28100.  
Superficie: 284 m.<sup>2</sup>  
Número 13  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 355. Villalbalter.  
Propietario: Ismael Fernández Pérez y 3 más.  
Domicilio: C/ Olímpico Francisco Fernández Ochoa, n.º 7-8.º A. Alcorecón (Madrid).  
Superficie: 192 m.<sup>2</sup>  
Número 14-A  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 356. Villalbalter.  
Propietario: Felipe Fernández Suárez.  
Domicilio: C/ La Fuente, n.º 44, de Villalbalter.  
Superficie: 332 m.<sup>2</sup>  
Número 14-B  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 357. Villalbalter.  
Propietario: Enrique Fernández Oblanca.  
Domicilio: C/ Cervantes, n.º 58, de Villalbalter.  
Superficie: 332 m.<sup>2</sup>  
Número 15  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 358. Villalbalter.  
Propietaria: Amabilia Fernández Suárez.
- Domicilio: C/ Marqués de la Valdavia, n.º 87-3.º B. Alcobendas (Madrid)-28100.  
Superficie: 432 m.<sup>2</sup>  
Número 16  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 363. Villalbalter.  
Propietaria: M.ª Luz González Ferrajón.  
Domicilio: C/ La Fuente, 25, de Villalbalter.  
Superficie: 1.219 m.<sup>2</sup>  
Número 17  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 382. Villalbalter.  
Propietaria: Gregoria Fernández Oblanca.  
Domicilio: Glorieta Carlos Pinilla, n.º 1-1.º, León.  
Superficie: 38 m.<sup>2</sup>  
Número 18  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 381. Villalbalter.  
Propietaria: Lucía Fernández Oblanca.  
Domicilio: C/ Olímpica, n.º 1-2.º, de San Andrés del Rabanedo.  
Superficie: 49 m.<sup>2</sup>  
Número 19  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 380. Villalbalter.  
Propietario: Tomás Fernández Fernández.  
Domicilio: Pasaje Matachana, n.º 4-3.º E, Ponferrada (León).  
Superficie: 1.035 m.<sup>2</sup>  
Número 20  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 374. Villalbalter.  
Propietario: Manuel Ibán García.  
Domicilio: La Fuente, n.º 34, de Villalbalter.  
Superficie: 410 m.<sup>2</sup>  
Número 21  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 379. Villalbalter.  
Propietaria: Julia Fernández Laiz.  
Domicilio: La Fuente, n.º 74-1.º, de Villalbalter.  
Superficie: 361 m.<sup>2</sup>  
Número 22  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 378. Villalbalter.  
Propietaria: Isabel Fidalgo Laiz.  
Domicilio: C/ Ponjalucho, n.º 1, de Villalbalter.  
Superficie: 1.245 m.<sup>2</sup>  
Número 23  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 379. Villalbalter.  
Propietaria: Julia Fernández Laiz.  
Domicilio: C/ La Fuente, n.º 74-1.º, de Villalbalter.  
Superficie: 744 m.<sup>2</sup>  
Número 24  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 525. Villalbalter.  
Propietario: Agustín Iglesias Díez.  
Domicilio: Avenida José Antonio, n.º 8 (Consulta), León.  
Superficie: 429 m.<sup>2</sup>  
Número 25  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 528. Villalbalter.  
Propietario: Joaquín López Robles.  
Domicilio: Joaquín López Díaz Otazú, calle Alcázar de Toledo, n.º 7, León.  
Superficie: 1.782 m.<sup>2</sup>  
Número 26  
Referencia catastral: Polígono 5, parcela 527. Villalbalter.  
Propietario: Eduardo García Oblanca.  
Domicilio: Glorieta Carlos Pinilla, n.º 1-2.º C, León.  
Superficie: 1.346 m.<sup>2</sup>



Número 27

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 526. Villalbalter.

Propietario: Eduardo García Oblanca.

Domicilio: Glorieta Carlos Pinilla, n.º 1-2.º C, León.

Superficie: 26 m.<sup>2</sup>

Número 28

Referencia catastral: Polígono 5, parcela 528. Villalbalter.

Propietario: Junta Vecinal de Villalbalter.

Domicilio: José Ramón Fidalgo Olmo, C/ La Fuente, n.º 17, de Villalbalter.

Superficie: 757 m.<sup>2</sup>

San Andrés del Rabanedo, 18 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

12327

63.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### MANSILLA DE LA MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1996, se ha acordado la aprobación del Pliego de Cláusulas Particulares para la contratación, por concurso de procedimiento abierto, de las obras de "Mejora de redes de Saneamiento y Abastecimiento y Pavimentación de calles-Zona Suroeste 1ª Fase en Mansilla de las Mulas". El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

#### 1.- Entidad Adjudicadora

a)- Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Domicilio: Plaza del Pozo, n.º 12.

Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210

Teléfono: 310941

Fax: 310791

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación de calles-Zona suroeste 1ª fase en Mansilla de las Mulas.

b) División por lotes o y número: Sin división.

c) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

d) Plazo de ejecución: Seis meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y firma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 64.818.796 pesetas.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 1.396.376 pesetas.

Definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

En la Entidad, domicilio y demás datos expresado en el apartado 1.

La fecha límite para obtención de documentos e información es la señalada en el apartado 8.a).

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

##### a) Clasificación:

Grupo E, subgrupo 1, categoría c).

Grupo G, subgrupo 4, categoría c).

Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

##### b) Documentación a presentar:

La Documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo de proposición y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de obras denominado "Mejora de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación de calles - zona suroeste 1ª. fase en Mansilla de las Mulas". A el figurarán unidos como anexos los documentos que acrediten las circunstancias que el ofertante pretenda que le sean puntuadas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de obras de "Mejora de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación de calles - zona suroeste 1ª. fase en Mansilla de las Mulas" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de empresa requerida, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. El modelo de proposición es el siguiente:

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI n.º ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con domicilio en ....., (conforme acreditado con Poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Mejora de redes de saneamiento y abastecimiento y pavimentación de calles - zona suroeste 1ª. fase en Mansilla de las Mulas" se comprometo a eje-

cutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio: ..... pesetas. Plazo de ejecución: ..... así como con las mejoras, y otras circunstancias reflejadas en los anexos.

..... a ..... de ..... de 199..... Los anexos a acompañar con este modelo son:

ANEXO I: Mejoras sobre el proyecto.

ANEXO II: Asignación de técnico de grado superior o medio a la obra.

ANEXO III: Relación de medios personales asignados a la obra.

ANEXO IV: Relación de medios materiales asignados a la obra.

ANEXO V: Relación de obras realizadas con similares características a la que es objeto del concurso.

ANEXO VI: Relación de periodos y epígrafes por los que ha cotizado el IAE en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

ANEXO VII: Relación de informes de obras realizadas a satisfacción de otras Corporaciones.

c) Lugar de presentación: El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas cuyos datos y dirección figura en el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Con arreglo al Pliego de Cláusulas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

b) Domicilio: Plaza del Pozo 12

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al del término de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00.

10.- Otras Informaciones: Se expide copia íntegra del Pliego a solicitud de los interesados.

11.- Gastos de Anuncios:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización que esta licitación suscite, incluido el Impuesto General sobre el Valor Añadido.

Mansilla de las Mulas, 6 de diciembre de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

12062

20.250 ptas.

#### VALDERRUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	17.100.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	24.200.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>2.100.000</u>
Total	53.600.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	2.600.000
Cap. 9.º Pasivos financieros	<u>4.000.000</u>
Total	<u>6.600.000</u>
Total Ingresos	60.200.000

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de Personal	7.300.000
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	37.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	<u>500.000</u>
Total	46.100.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	6.800.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.200.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>1.100.000</u>
Total	14.100.000
Total gastos	60.200.000

Asimismo, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

#### *Personal funcionario*

N.º: Plaza: 1.

Situación plaza: Propiedad.

Denominación: Secretarfa-Intervención.

Grupo: B.

Nivel C. Destino: 26.

#### *Personal laboral fijo*

N.º: Plaza: 1.

Situación plaza: Vacante.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Esta Aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 10 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

12122

1.568 ptas.

#### CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1996, aprobó con el quórum de mayoría absoluta, la modificación y nueva creación de Ordenanzas, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 262, de fecha 15 de noviembre de 1996, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo acordado en el artículo 17.4 de la vigente Ley de 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las Ordenanzas, así como el texto íntegro de la Ordenanza de nueva creación, quedando el resto tal como se encontraba redactado:

#### ANEXO

-ORDENANZA FISCAL NUMERO 2.-TASA SOBRE EL CEMENTERIO. SE MODIFICA EL ARTICULO 6 QUEDANDO COMO SIGUE:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Por sepultura perpetua, 100.000.

b) Por nicho perpetuo, 75.000.

Los apartados c y d quedan como estaban.

-ORDENANZA FISCAL NUMERO 3. TASA SOBRE ALCANTARILLADO.

Se modifica el artículo 5.2 que queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se ajustará a las siguientes tarifas: Industrias 2 por 100 del líquido imponible de la finca urbana más el 8 por 100 de actualización.

En viviendas particulares de las localidades no incluidas en la Mancomunidad de Municipios el precio público anual será de 700 pesetas, por vivienda y año.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 4. TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS: SE MODIFICA EL ARTICULO 6.2 QUEDANDO LAS SIGUIENTES TARIFAS:

El incremento propuesto es del IPC. 5%.

—Vivienda de carácter familiar, 4.305.

—Librerías, panaderías, droguerías, ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios, 7.875.

—Supermercados, mueblerías, 14.700.

—Peluquerías, talleres bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas, 5.250.

—Bares, restaurantes, mayoristas, lavabos, 10.500.

—Bancos y cajas, 18.900.

—Bodegas con planta embotelladora, 23.100.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 6. PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se acuerda incluir en el título de la Ordenanza y en el artículo 1 lo siguiente:

Y por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas y por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se modifica el artículo 3.c quedando como sigue:

Los vehículos abandonados, las mercancías y los escombros tal como están.

—Grúas, por m.<sup>2</sup> y día, 50 pesetas.

—Andamios por m/l y día, 50 pesetas.

Se modifica el artículo 3.b quedando como sigue:

—Por cada mesa con 4 sillas al año, 4.000.

El resto queda como está.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 13.—IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se propone la siguiente modificación:

Artículo 3.—Base imponible, cuota y devengo.

Añadir:

6.—Por cartel de obras, 4.000 pesetas.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 14.—IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: SE PROPONE LA SIGUIENTE MODIFICACION:

Artículo 2.—Cuantía.

1. El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 por 100.

2.—El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,30 por 100.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 15. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificación Ordenanza: En la actualidad se está aplicando al valor del terreno el siguiente porcentaje anual:

—De 1 a 15 años: 2,1%.

—De 16 a 20 años: 2,2%.

Se propone a fin de su adaptación a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la aplicación del siguiente cuadro de porcentajes anuales:

Artículo 3 a y b queda el siguiente porcentaje anual:

—De 1 a 5 años: 2,4%.

—De 6 a 10 años: 2,1%.

—De 11 a 15 años: 2,1%.

—De 16 a 20 años: 2,2%.

—ORDENANZA FISCAL NUMERO 19. PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Se incluye:

Artículo 3.2 Incluir:

—Por utilización de pistas tenis, 250 pesetas/hora.

—Ordenanza fiscal número 20. Impuesto de actividades económicas: Se propone la siguiente modificación:

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,1.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 16 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
12267 3.808 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo provisional de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 257 de fecha 9 de noviembre de 1996, ha sido elevado definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

Artículo 2: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,45%.

El comienzo de aplicación de la presente modificación será el 1 de enero de 1997.

Vegas del Condado, 17 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

12270 416 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, acordó el incremento del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana, así como la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente correspondiente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Mansilla Mayor, 9 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

12272 480 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 510/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Ignacio Fernández Travieso y otra, en reclamación de cantidad y en los que con fecha 30 de octubre de 1996, se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo sobre:

a) La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciben los demandados como funcionarios de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y del Juzgado de Menores, ambos de Valladolid, así como el saldo de la cuenta de alta rentabilidad número 2096-0581-99-2802627902, abierta en la Sucursal de Caja España en Oviedo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ignacio Fernández Travieso y doña M.ª Teresa Núñez Sal, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a 30 de octubre de 1996.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10857

3.000 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 276/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 553.

En León a 5 de noviembre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, los presentes autos de divorcio número 276/96, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Pérez Alvarez, representada por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, defendida por la Letrada doña Covadonga Gutiérrez Aláiz, contra don Leonardo García Fariñas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de doña Ana Isabel Pérez Alvarez, contra don Leonardo García Fariñas, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, permaneciendo subsistentes las medidas decretadas en la sentencia que recayó en el procedimiento de separación número 532/94, seguido en el mismo Juzgado, sin declaración alguna en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que se halla inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 7 de noviembre de 1996.-El. José Enrique García Presa.-La Secretaria (ilegible).

10974

4.875 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 542/96, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador

don Javier Chamorro Rodríguez, en nombre y representación de don Eulogio Campos Ferreras y doña Albina Llamazares Robles, mayores de edad, matrimonio y con domicilio en calle Del Medio, número 29, de Villanueva del Condado:

Finca urbana, sita en la calle Del Medio, número 29, de Villanueva del Condado, del municipio de Vegas del Condado, tiene una superficie de 1.070 metros cuadrados, de los que están construidos 794 metros cuadrados, linda: A la derecha, don Tomás Vázquez Jaular y calle; a la izquierda, doña Olvido Campos Díez, y al fondo, con finca de Eulogio Campos Ferreras.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a 28 de noviembre de 1996.-El. José Enrique García Presa.-La Secretaria (ilegible).

10976

3.000 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Bécades, Ilma. señor a Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 399/96M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel García Carro y doña Francisca López García, los que tuvieron su último domicilio en Trobajo del Camino, calle Francisco Pizarro, número 5, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 454.930 pesetas de principal y otras 225.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León, 5 de noviembre de 1996.-El. Elena de Paz Bécades.-El Secretario Judicial (ilegible).

10973

2.750 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 432/96, que se tramita en el mismo, a instancia de la Comunidad de Propietarios calle Fray Luis de León, 11, representada por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano, contra don Hilario García González, don Antonio García González y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 25 de octubre de 1996.-El Secretario Judicial (ilegible).

10858

2.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 463/96-S, que se tramita en el mismo a

instancia de don Marcelino Campano Collado, en representación de la incapaz doña Luisa de los Angeles Campano Collado, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Florentino Rodríguez Fernández, sobre declaración de nulidad de Contrato de Compraventa, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 31 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

10865

2.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 11 de octubre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 16/96-B, seguidos ante este Juzgado a instancia de Sociedad de Gratuitos del Norte, S.A., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Izquierdo Fernández, contra La Estrella, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Izquierdo Fernández, en nombre y representación de Sociedad de Gratuitos del Norte, S.A., contra La Estrella, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora, la cantidad de 69.600 pesetas, interés legal desde la interpelación judicial, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de octubre de 1996.

10892

3.375 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Dfáz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 79/96, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 28 de octubre de 1996. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo cambiario, seguidos ante este Juzgado de mi cargo, con el número 79 de 1996, en virtud de demanda formulada por "Comercial Faustino Pozo, Sociedad Limitada", representada por la Procuradora de los tribunales doña Lourdes Díez Lago y asistida por el Letrado don Alvaro Morán Alvarez, contra Hiperalimentación Sociedad Limitada, declarada en situación procesal de rebeldía,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de Hiperalimentación Sociedad Limitada, hasta hacer trance y remate en los mismos y cumplido pago a la actora de la cantidad de ciento noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (198.449 pesetas), más los intereses que se devenguen, calculados al interés legal incrementado en dos

puntos, desde el día 15 de diciembre de 1995 hasta su completo y definitivo pago a la entidad ejecutante, más las costas que expresamente se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para ante la Excm. Diputación Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía procesal Hiperalimentación, S.L., expido la presente en León a 5 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Jesús Dfáz González.

10894

4.375 ptas.

\* \* \*

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Dfáz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en las actuaciones de justicia gratuita número 391/96, se siguen en este Juzgado a instancia de la Procuradora Beatriz Fernández Muñoz, en virtud de la representación que por turno de oficio se le ha otorgado de don Gregorio Puertas Barrientos, contra doña Evangelina Puertas Barrientos, se ha acordado la siguiente sentencia.

En León a 8 octubre de 1996.—Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio verbal de justicia gratuita, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 391/96, en virtud de demanda de reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente formulada por don Gregorio Puertas Barrientos, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y asistido por la Letrada doña Elena Fuertes Ampudia, contra el Abogado del Estado y para solicitar la declaración de incapacidad de doña Evangelina Puertas Barrientos,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Gregorio Puertas Barrientos, debo reconocer y reconozco el derecho de los mismos de litigar gratuitamente, con todos los beneficios relacionados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el procedimiento de incapacitación judicial de doña Evangelina Puertas Barrientos:

Si expresa imposición de las costas de este juicio verbal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, por escrito firmado por Letrado, en el que se expresarán los motivos de la apelación en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Evangelina Puertas Barrientos, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a 6 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Jesús Dfáz González.

10964

4.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 327/96, seguidos a instancia de doña Sandra Ribeiro Machado, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y dirigida por la Letrada doña Cristina López Alonso, contra don Casimiro Lopes Ribeiro, en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto que se emplace al demandado don Casimiro Lopes Ribeiro, para que en el término de veinte días, comparezca en

estos autos, personándose en legal forma, con firma de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, será declarado en situación de rebeldía procesal, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Casimiro Lopes Ribeiro, de paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1996.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

10979

2.625 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Abilio Gamelo Fernández y otros, sobre reclamación de 603.186 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el cual se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes que se describirán.

El acto del remate se ha señalado para el próximo día 29 de enero de 1997, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del BBV de Ponferrada, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148/0000/17/0044/93, el 20% de tipo de la subasta. Esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

##### Bienes objeto de subasta

—Turismo, marca Citroën, modelo GS Palas, matrícula LE-2020-F.

Tipo: 100.000 pesetas.

—Furgoneta mixta, marca Seat, modelo Terra, matrícula LE-8820-P.

Tipo: 300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 26 de noviembre de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

11748

3.625 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña María-José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 388/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra entidad mercantil Palacios Díaz y Cía, S.L., don Juan-José Menéndez Pérez y doña María del Carmen Méndez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra entidad mercantil Palacios Díaz y Cía, S.L., domiciliada en Cacabelos (León), calle Puente Nuevo, 5 y CIF. B-24.003-048 y, contra don Juan José Méndez Pérez y doña María del Carmen Fernández Méndez, con domicilio en Cacabelos (León), calle Emperador Teodosio, 2-2.º B., y NIF. 11.365.277B y 10.563.141 T, hasta hacer pago a Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 14.798.559 pesetas de principal, más 2.959.712 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

10954

4.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña María-José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 402/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Mercedes Marcos Rubio, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María Mercedes Marcos Rubio, con domicilio en 24400-Ponferrada (León), calle La Cofa, 5-2.º, con DNI 10.084.858-W, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 491.186 pesetas de principal, más 147.356 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

10955

3.750 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña María-José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 380/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Evangelina Silva Alvarez y don José Ramón Isaac Fulgueiras, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña Evangelina Silva Pérez y don José Ramón Isaac Fulgueiras, con domicilio en 24400-Ponferrada (León), avenida La Libertad, 45-3.º-A, con DNI. 10072069R y 10063389S, respectivamente, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de

1.393.985 pesetas de principal, más 418.196 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

10956

4.000 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de J. cognición número 508/95, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, de otra, como demandado, don Jesús María Antolín Sebastián, vecino que fue de Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, con fecha 24 de julio de 1996, se dictó sentencia número 226/96, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Jesús María Antolín Sebastián, debía absolver y absuelvo a éste último de todos los pedimentos formulados contra él, con expresa imposición de las costas a la parte demandante.

Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Esta sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Jesús María Antolín Sebastián, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 23 de septiembre de 1996.—José Ramón Albes González.

10957

3.375 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. menor cuantía número 553/94, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Manuela Crespo Saavedra, vecina de Villafranca de El Bierzo, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Angel Franco Gómez y de otra, como demandado, don Domiciano Saavedra González y esposa doña Manuela Cerezales Saavedra, vecinos de Cantejeira, representados por la Procuradora doña Raquel A. García González y defendidos por el Letrado don Ramón González Viejo, Asociación Española contra el Cáncer, representada por doña María Encina Fra García y defendida por el Letrado don Alfredo Prada Presa, y contra don Bienvenido Martínez Llorente, don Domingo Cerezales Saavedra, doña Constanza Crespo Amigo y doña Amparo Vázquez Crespo y los desconocidos e ignorados parientes de don Belarmino Crespo Saavedra, declarados en rebeldía procesal, y en cuyos autos se dictó sentencia número 214/96, el día 5 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de doña Manuela Crespo Saavedra, contra don Domiciano Saavedra González, su esposa doña Manuela Cerezales Saavedra, representados por la Procuradora señora

García González, la Asociación Española contra El Cáncer, representada por la Procuradora señora Fra García, don Bienvenido Martínez Llorente, don Domingo Cerezales Saavedra, doña Constanza Crespo Amigo, doña Amparo Vázquez Crespo y desconocidos e ignorados parientes de don Belarmino Crespo Saavedra, debía absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión ejercitada contra ellos, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de codemandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes expresados anteriormente, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 11 de septiembre de 1996.—El Secretario, José Ramón Albes González.

10959

5.625 ptas.

\* \* \*

#### Notificación

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 379/94, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Francisco Hinojosa Moyano, con domicilio en Bemibre (León), calle Gil y Carrasco, s/n, DNI. 10.072.158, artículo 131 Ley Hipotecaria 379/94 y, sobre reclamación de la cantidad de 3.665.192 pesetas de principal, intereses y costas y en cuyos autos se ha dictado la siguiente acta de subasta que literalmente copiada dice:

Acta de subasta

En Ponferrada a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis.

El señor Juez, a la hora señalada y asistido de mí el Secretario, se constituyó en la Sala Audiencia del Juzgado, para celebrar la presente subasta, asistiendo también el Procurador de la parte ejecutante don Tadeo Morán Fernández, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Ordoño II, número 10-León, CIF. G-24219891.

Dada cuenta por mí, el Secretario, se ordenó al Agente Judicial anunciara la subasta, quien lo hizo con lectura de los bienes que son objeto de la misma, su valoración y condiciones, no concurriendo a ella ningún licitador.

Por el Procurador señor Morán Fernández, se ofrece la cantidad de 3.665.000 pesetas, por el bien objeto de subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la LEC. y 228 del Reglamento Hipotecario.

Por S. S.<sup>a</sup> se admite la postura ofrecida por la representación de la parte actora y, no alcanzando la cantidad ofrecida el 75% del tipo de subasta, dése traslado a la parte demandada a los fines acordados en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Léida y encontrada conforme, la firma después de S.S.<sup>a</sup> y doy fe. E/.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Hinojosa Moyano, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 13 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

10958

5.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza,

Doy fe: Que en los autos de desahucio número 158/96, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de desahucio de vivienda por falta de pago, seguidos con el número 158/96, promovidos por el Procurador señor Santos Isla, en nombre y representación de doña Heliadora Verdejo Ugidos, mayor de edad, viuda y con domicilio en Pobladura de Pelayo García, bajo la dirección técnica del Letrado señor Antúnez González, contra don Raúl Gutiérrez Verdejo, mayor de edad, viudo y con domicilio en Irún (Guipúzcoa).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo decretar y decreto que ha lugar al desahucio solicitado por la actora, referido a la vivienda reseñada en el fundamento de derecho primero, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja dicha vivienda en el plazo de ocho días. Se imponen al demandado las costas de este proceso. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Raúl Gutiérrez Verdejo, en paradero desconocido y en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

10960

4.126 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tercera de mejor derecho, número 283/96, a instancia de doña María Raquel Cabero Morán y otros, representados por el Procurador señor Santos Isla, contra don Pierre Maxime Claus y doña Parmenia Martínez Rodríguez, se emplaza a los citados demandados con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se les concederán otros diez días para contestar a la demandas significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 31 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10961

2.375 ptas.

#### ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 130/88, se notifica a la demandada doña Isabel Villadangos Vaca, la sentencia recaída en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "En Astorga, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 130/88, seguidos a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra doña Isabel Villadangos Vaca, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de trescientas mil pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de doña Isabel

Villadangos Vaca y con su producto hacer pago al ejecutante Banco Hispanoamericano, S.A., de las trescientas mil pesetas reclamadas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Notifíquese la presente a las partes haciéndola saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Villadangos Vaca, declarada en rebeldía, y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 8 de noviembre de 1996.—El Juez.—Ilegible.—El Secretario (ilegible).

10963

4.500 ptas.

#### VILLABLINO

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor/a Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, en los autos número 57/96, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra Consuelo Robla Valero, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a Consuelo Robla Valero, haberse dictado en los mismos la resolución que por copia autorizada se adjunta por la presente.

Y se le requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquellas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente en Villablino a 7 de marzo de 1996.—La/El Secretario/a (ilegible).

10981

2.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DE LA HOLGA

#### *Quilós*

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1997, en el lugar de costumbre (Bar Daniel, de Quilós), a las 11 horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda y siempre que no exista quórum en la primera con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.—Estado de cuentas y presupuesto para el año 1997.

3.—Concentración parcelaria.

4.—Ruegos y preguntas.

Quilós, 11 de diciembre de 1996.—El Presidente, (ilegible).

12290

2.125 ptas.